



**PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS 2024**

**Primera convocatoria: 20 de marzo de 2024
Segunda convocatoria: 21 de marzo de 2024**

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio social 2023 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.
2. Aprobación del estado de información no financiera consolidado incluido en el informe de Gestión del Grupo Enagás correspondiente al ejercicio social 2023.
3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2023.
4. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2023.
5. Reelección de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2025.
6. Reelección de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
 - 6.1 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que tiene la condición de Consejero Dominical.
 - 6.2 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. José Blanco López quien tiene la condición de Consejero Independiente.
 - 6.3 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. José Montilla Aguilera quien tiene la condición de Consejero Independiente.
 - 6.4 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Cristobal Gallego Castillo quien tiene la condición de Consejero Independiente.
 - 6.5 Mantener el número de miembros del Consejo de Administración en 15.
7. Aprobación a los efectos del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital de la política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
8. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros a los efectos del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
9. Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

ACUERDO 1º

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión,

correspondientes al ejercicio social 2023 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 de Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado.”

ACUERDO 2º

Aprobación del estado de información no financiera consolidado incluido en el informe de Gestión del Grupo Enagás correspondiente al ejercicio social 2023.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar el estado de información no financiera consolidado incluido en el informe de Gestión del Grupo Enagás correspondiente al ejercicio social 2023”.

ACUERDO 3º

Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2023.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2023, que asciende a un beneficio neto de **461.033.817,78** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

1. Dotación a reservas voluntarias con un importe de 5.674.700 euros;
2. Pago de un dividendo que ya fue satisfecho en su integridad como dividendo a cuenta en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2023, que se ratifica en todo lo necesario, pagado a los accionistas el día 22 de diciembre de 2023, y que ascendió a 0,696 euros brutos por acción con derecho a recibirlo, resultando un total de 181.841.480,52 euros;
3. Pago de un dividendo complementario de 1,044 euros brutos por acción con derecho a recibirlo, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes. El importe máximo a distribuir entre la totalidad de las 261.990.074 acciones emitidas a esta fecha ascendería a 273.517.637,26.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día **4 de julio de 2024**.

La siguiente tabla resume la citada aplicación del resultado:

Distribución	Euros
Reserva Voluntaria	5.674.700,00
A Dividendos:	
Dividendo a cuenta	181.841.480,52
Dividendo complementario	273.517.637,26

ACUERDO 4º

Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2023.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2023.”

ACUERDO 5º

Reelección de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2025.

El artículo 50 de los Estatutos Sociales, en concordancia con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, dispone que las personas que deben ejercer la auditoría de las Cuentas serán nombradas por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo determinado inicial que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General una vez haya finalizado el período inicial. Una vez promulgada la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que determinó las opciones aplicables en España de entre las previstas en el Reglamento (UE) 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento convocó en 2015 un concurso para la designación de Auditor de Cuentas para los siguientes ejercicios. El proceso de concurso –al que fueron invitadas varias firmas de auditoría de reconocido prestigio y capacidad- se desarrolló con las mayores garantías de independencia para el desarrollo de su labor por parte de la Comisión. Igualmente, en dicho proceso la Comisión tomó las medidas necesarias para garantizar que la firma propuesta reuniese los requisitos de idoneidad, independencia y compatibilidad que imponen las disposiciones citadas. Como resultado de ese proceso, la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2016 acordó designar a la firma Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2016, 2017 y 2018. La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (artículo 22.1 y artículo 40) y el Reglamento UE nº537/2014 (artículo 17) establecen la posibilidad de reelección del Auditor por tres años, como periodo máximo de reelección, hasta alcanzar el periodo acumulado de diez años.

Asimismo, se establece que el auditor firmante debe rotar cada cinco años, debiendo transcurrir tres años para que pueda volver a participar en la auditoría.

La Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019 acordó reelegir a la firma Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo consolidado por un segundo mandato de tres años que comprendió los ejercicios 2019, 2020 y 2021, y desde el año 2021 el auditor firmante de Ernst & Young rotó al haberse cumplido los 5 años que establece la Ley.

Una vez terminado su segundo mandato de tres años, la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2022 acordó reelegir a la firma Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo consolidado por un tercer mandato de tres años que comprendió los ejercicios 2022, 2023 y 2024, alcanzando de esta manera un periodo de 9 años.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 537/2014, la Ley 22/2015 y la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración han acordado proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo consolidado por un año adicional (para el ejercicio 2025) con el objeto de agotar el periodo de 10 años permitido legalmente e iniciar durante el presente ejercicio 2024 un proceso de licitación mediante concurso público para proponer a la firma de auditoría de cuentas para los ejercicios 2026 y siguientes.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Reelegir a la firma Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de Enagás, S.A. y su Grupo consolidado para el ejercicio 2025”.

ACUERDO 6º

6. Reelección de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
 - 6.1 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que tiene la condición de Consejero Dominical.
 - 6.2 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. José Blanco López quien tiene la condición de Consejero Independiente.
 - 6.3 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. José Montilla Aguilera quien tiene la condición de Consejero Independiente.
 - 6.4 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Cristobal Gallego Castillo quien tiene la condición de Consejero Independiente.
 - 6.5 Mantener el número de miembros del Consejo de Administración en 15.

Al tiempo de convocatoria de la Junta se han puesto a disposición de los accionistas los siguientes informes en los que se incluye información detallada sobre las propuestas de reelección de Consejeros:

"INFORME QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENAGÁS, S.A. FORMULA A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 529 DECIES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, JUSTIFICATIVO DE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS INCLUIDAS EN EL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 20 Y 21 DE MARZO DE 2024, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE".

"INFORME QUE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NOMBRAMIENTOS DE ENAGÁS, S.A. FORMULA A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULO 529 DECIES Y 529 QUINDECIES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, JUSTIFICATIVO DE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS INCLUIDA EN EL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 20 Y 21 DE MARZO DE 2024, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE".

Sin perjuicio de la expresa remisión a dichos informes se resume aquí su contenido:

1. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que tiene la condición de Consejero Dominical.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es Consejero Dominical de Enagás, S.A desde el 25 de abril de 2008. En la actualidad está representada por su Vicepresidente D. Bartolomé Lora Toro como persona física.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2020 acordó reelegirle Consejero por el período estatutario de cuatro años. La reelección contó con un 81,78% de votos a favor.

El Consejo y la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, consideran que la presencia en el Consejo de Administración de Enagás, S.A. de dos Consejeros Dominicales propuestos por SEPI (la propia SEPI, persona jurídica representada por su Vicepresidente D. Bartolomé Lora Toro, y el Sr. Ferrer) no implica incumplimiento de la Recomendación 16ª del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a la que:

"El porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí".

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es una entidad de derecho público regida por la Ley 5/1996, de 10 de enero y disposiciones de desarrollo, titular de una participación del 5 por 100 en el capital social de Enagás, S.A. pero cuyos derechos políticos no están sujetos a las limitaciones que para el resto de accionistas determina la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos. Actualmente las participaciones significativas en el capital de la Sociedad son muy escasas. Una de ellas corresponde a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Ello justifica en el caso de Enagás la

atenuación del criterio de proporcionalidad que establece la recomendación 16ª comentada por concurrir en la Sociedad la circunstancia que describe su apartado a).

El Consejo y la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos han valorado de manera muy positiva la aportación de SEPI al Consejo y el desempeño de sus funciones por el Sr. Lora durante su anterior mandato.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

El Sr. Lora ha asistido personalmente a todas las reuniones del Consejo de Administración celebradas en 2023. Igualmente ha asistido personalmente a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Datos personales.

D. Bartolomé Lora Toro, representante persona física de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el Consejo de Administración, es Vicepresidente de SEPI.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por CUNEF, especializado en Finanzas y Executive MBA por el Instituto de Empresa.

Inició su carrera profesional en Bankinter y desempeñó puestos del área financiera en Enfersa y Ferrovial. Se incorporó al Instituto Nacional de Industria (INI) en 1990. Fue nombrado director de Planificación en 2000 y director de Participadas en 2002, incorporándose al Comité de Dirección de SEPI. Ha sido miembro de los Consejos de Administración de NAVANTIA, ALESTIS, ITP y TRAGSA.

Aportación del Sr. Lora a la matriz de habilidades del Consejo.

El Sr. Lora tiene la condición de representante persona física del accionista SEPI. En su designación como representante persona física prima por tanto la confianza que en él deposita el accionista SEPI. No obstante, la Comisión y el Consejo valoran muy positivamente la aportación del Sr. Lora al conjunto de aptitudes con las que el Consejo debe contar para el mejor desempeño de sus funciones.

Su formación económica y su experiencia profesional práctica en el ámbito financiero y del sector público empresarial ayudan a la cobertura de las necesidades de conocimientos y experiencias en ese campo que el Consejo necesita.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Por todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, previo informe favorable de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

2. Propuesta de reelección de tres Consejeros Independientes.

2.1 Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. José Blanco López quien tiene la condición de Consejero Independiente.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2020 acordó designar al Sr. Blanco Consejero Independiente de la Sociedad por el período estatutario de cuatro años con un 85,65% de votos a favor.

Datos personales.

D. José Blanco López, 62 años, ha sido Senador (1989-1996) y Diputado del Congreso de los Diputados de España (1996-2015).

Ministro de Fomento del Gobierno de España (2009-2011) fue también en esa etapa Presidente del Consejo de Transportes de la Unión Europea y Presidente del World International Transport Forum.

Portavoz del Gobierno de España (2011).

Diputado del Parlamento Europeo (2015-2019) interviniendo en el seguimiento y participación en diversos dossiers legislativos e informes de iniciativas parlamentarias. Ha sido miembro de la Comisión de Industria, Investigación y Energía; Miembro de la Comisión de Investigación sobre la Medición de las Emisiones en el Sector del Automóvil; Vicepresidente de la delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México y Ponente sobre la Directiva de energía renovables (REDII 2020-2030).

Como responsable del Parlamento Europeo para la directiva de renovables, ha participado como ponente en más de 100 jornadas, conferencias, foros y congresos en los últimos años. Entre las más recientes: "Transición energética, entre todos. El autoconsumo como clave del cambio"; "Participación en el Congreso de GASNAM como ponente de la conferencia: Directiva Europea de Energías Renovables" y la "La transición hacia un nuevo modelo energético en Europa". Ha sido ponente en la capital europea en diversos congresos: la Solar Power Summit, el III Energy Summit, la Semana Europea de la Energía Sostenible, la Annual High-Level Experts Conference y la Clean Energy Financing de la Comisión Europea, en la presentación del estudio REMAP de la Agencia Internacional de las Energías Renovables, la Global Sustainability Conference, el IV Energy Summit y en las conferencias organizadas en Sofía por la Presidencia búlgara de la Unión Europea. En España, ha participado como ponente en el III Congreso Eólico Español, en el Congreso Nacional de Energías Renovables, en el IV Foro Solar, en el I Congreso Eólico de Canarias, en la Jornada sobre energías renovables organizada por el Colegio de Ingenieros de Murcia, en el Club Español de la Energía, en la Jornada Autoconsumo de la OCU, en la Jornada de la UNEF sobre Power Purchase Agreements y la Directiva de Energías Renovables. Impulsó la convocatoria de dos mesas de debate sobre biocombustibles y sobre bioenergía organizadas por el Grupo S&D en la sede parlamentaria de Bruselas y ha patrocinado la organización de diversas mesas de trabajo en la Eurocámara con diversas asociaciones comunitarias de los sectores implicados, entre ellas, las de EREF, Euroelectric, Ecofys y RE100.

Autor de artículos sobre cuestiones relativas al ámbito energético en diferentes medios de comunicación. Autor del capítulo "Acuerdo de París, paquete de invierno, estrategia de energía y clima 2030 y 2050. Visión histórica de las políticas climáticas y energéticas de la Unión Europea" publicado en el Cuaderno de Trabajo sobre Transición energética en España. Una propuesta desde la socialdemocracia. Actualmente es CEO y Fundador de ACENTO PUBLIC AFFAIRS.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

Desde su designación como Consejero en 2020, el Sr. Blanco ha asistido personalmente a todas las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones de las que ha formado parte.

Aportación del Sr. Blanco a la matriz de habilidades del Consejo.

La Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos ha valorado de manera especial en la reelección de D. José Blanco López su amplia trayectoria profesional y, de manera

muy especial, su experiencia en regulación energética, tanto en el ámbito nacional como europeo y su contribución en estos ámbitos en el Consejo y en la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.

Sus aptitudes son idóneas para completar la actual matriz de habilidades del Consejo de Administración de Enagás.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quidecies.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos ha propuesto la reelección de D. José Blanco López como Consejero Independiente de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suya esa propuesta.

2.2 Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. José Montilla Aguilera quien tiene la condición de Consejero Independiente.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2020 acordó designar al Sr. Montilla Consejero Independiente de la Sociedad por el período estatutario de cuatro años con un 85,51% de votos a favor.

Datos personales.

José Montilla Aguilera, 69 años, fue Alcalde de la localidad de Cornellá de Llobregat (1985-2004). Desempeñó diversos cargos en la Diputación de Barcelona de la que fue Presidente (2003-2004).

Diputado del Congreso (2004-2006).

Ministro de Industria, Comercio y Turismo con todas las competencias en materia de Energía (2004-2006).

Durante su etapa de Ministro puso en marcha el Plan de Energías Renovables 2005-2010, la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2007, y el Plan Nacional de Restructuración del Carbón 2006-2012. Asimismo, destacó por impulsar la aprobación de reformas legislativas para fortalecer las competencias de la Comisión Nacional de Energía y liberalizar el sector energético, así como las reformas de los mercados interiores del gas y la electricidad.

Presidente de la Generalitat de Catalunya y Diputado en el Parlament de Catalunya (2006-2010).

Senador en representación del Parlament de Catalunya (2011-2019). Como Senador ha sido Presidente de la Comisión de Presupuestos y Portavoz de las Comisiones de Economía y Competitividad, Hacienda y Administraciones Públicas, e Industria, Energía y Turismo. Ha sido ponente de los siguientes Proyectos de Ley: Auditoría de Cuentas; Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; Impuesto de Sociedades; Medidas Urgentes en Materia Concursal; Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética; Garantía de Suministro e Incremento de la Competencia en los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares; Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

Desde su designación como Consejero en 2020, el Sr. Montilla ha asistido personalmente a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Aportación del Sr. Montilla a la matriz de habilidades del Consejo.

La Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos ha valorado de manera especial en la reelección de D. José Montilla Aguilera su excelente labor como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y su experiencia profesional en asuntos contables, regulatorios y financieros.

Sus aptitudes son idóneas para completar la actual matriz de habilidades del Consejo de Administración de Enagás.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quidecies.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos ha propuesto la reelección de D. José Montilla Aguilera como Consejero Independiente de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suya esa propuesta.

2.3 Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Cristóbal José Gallego Castillo quien tiene la condición de Consejero Independiente.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2020 acordó designar al Sr. Gallego Consejero Independiente de la Sociedad por el período estatutario de cuatro años con un 85,74% de votos a favor.

Datos personales.

Cristóbal José Gallego Castillo, 42 años, Licenciado en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid. Doctor Internacional, con la calificación cum laude, por la misma Universidad.

Durante sus estudios de doctorado formó parte del equipo de investigación en el Departamento de Energía -División Energía del viento- de CIEMAT (Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas).

En la actualidad es Profesor Asociado en la Universidad Politécnica de Madrid, Departamento de Aeronaves y Vehículos Espaciales.

Durante su trayectoria profesional ha participado activamente en numerosos proyectos relacionados con la transición energética y las energías renovables:

- Journal referee (IEEE Transactions on Power Systems, Wind Energy, Journal of Renewable and Sustainable Energy, Applied Energy, Sustainable Energy, Grids and Networks).
- Miembro del Comité Científico que preparó el décimo Seminario sobre Energía Eólica en Europa. (Orleans, Francia 2014).
- Miembro en AENOR del Comité Nacional (AEN/CTN) 206 "PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" y del Subcomité (SC) 88 "AEROGENERADORES" (2014).
- Miembro de la Asociación Nacional de Ingeniería del Viento (ANIV). 2014.

Destaca su participación como miembro de la "Comisión Nacional de Expertos en Transición Energética" creada por el Consejo de Ministro mediante Acuerdo de 7 de

julio de 2017, con el encargo de elaborar un informe en el que se analizaran las posibles propuestas que permitan contribuir a la definición de la estrategia española para la Transición Energética.

Ha participado en numerosos seminarios y conferencias en materias propias de su especialidad técnica y en otras relacionadas con las energías renovables y la transición energética. Autor de numerosos artículos científicos sobre esas mismas materias.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

El Sr. Gallego ha asistido en 2023 personalmente a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.

Aportación del Sr. Gallego a la matriz de habilidades del Consejo.

La Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos ha valorado de manera especial en la reelección de D. Cristóbal Gallego su conocimiento y especialización técnica en asuntos relacionados con las energías renovables y la transición energética así como su excelente contribución en estos ámbitos en el Consejo y en la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.

Sus aptitudes son idóneas para completar la actual matriz de habilidades del Consejo de Administración de Enagás.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quince.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos ha propuesto la reelección de D. Cristóbal José Gallego Castillo como Consejero Independiente de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suya esa propuesta.

3. Estructura del Consejo tras las reelecciones que se proponen a la Junta.

Independencia y diversidad.

Tras las reelecciones propuestas, el Consejo mantiene el número de miembros en 15. El porcentaje de Consejeros Independientes se sitúa en el 73,33% (11 de 15) y el porcentaje de presencia de mujeres se mantiene en el 40% (6 de 15).

Con ello, el Consejo de Administración cumple todas las recomendaciones que en cuanto a tamaño y composición establece actualmente el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV.

Separación de cargos.

Desde 2012, la Sociedad ha separado los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y desde 2010 dispone de un Consejero Independiente Coordinador, puesto que mantiene en la persona de D^a. Ana Palacio Vallelersundi como garantía añadida para el buen funcionamiento del Consejo.

D. Antonio Llardén Carratalá tiene la consideración de Presidente no ejecutivo. Tras haber sido Presidente ejecutivo hasta el 31 de marzo de 2022, la Junta celebrada en dicha fecha acordó su reelección con el carácter de Consejero "otro externo".

D. Arturo Gonzalo Aizpiri es, en calidad de Consejero Delegado, el único Consejero Ejecutivo en el Consejo de Administración.

La estructura interna garantiza que todas las funciones que favorecen el control que el Consejo de Administración debe ejercer respecto de las funciones ejecutivas y de negocio a cargo del Consejero Delegado, mantienen la necesaria independencia estando adscritas funcionalmente al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Evaluación del desempeño del Consejo.

El Consejo se somete a un proceso de evaluación cada año a cargo de un experto independiente. La evaluación correspondiente al ejercicio 2023 ha sido realizada con la colaboración de la firma Georgeson.

El resultado de la evaluación está reflejado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Matriz de habilidades.

Enagás dispone de una matriz de habilidades de su Consejo que actualiza anualmente y que incorpora en el Estado de Información no financiera incluido en el Informe de Gestión consolidado del Grupo Enagás. Dicha matriz se publica en la web corporativa antes de la convocatoria de la Junta y se reproduce a continuación.

	Comisión de Auditoría y Cumplimiento						Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos						Comisión de Retribuciones		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Alta dirección	x	x	x	x		x	x	x		x	x	x	x		x
Experiencia en sector	x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x	
Experiencia internacional	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	
Auditoría y finanzas	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x
Gestión de riesgos	x	x	x	x		x	x					x	x		
Estrategia	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x		x
Experiencia institucional y servicio público	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Legal, regulatorio y gobierno corporativo	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x		x
Tecnología		x	x	x		x		x	x	x		x	x		
Innovación		x	x	x		x				x	x	x	x		
Ciberseguridad y transformación digital		x	x		x	x		x		x			x		
Gestión de personas, cultura y talento y derechos humanos	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x
Sostenibilidad, cambio climático y medio ambiente	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

La reelección de los Consejeros cumple la finalidad de mantener las habilidades del Consejo.

Implicación de los Consejeros.

Durante el ejercicio 2023 se celebraron doce reuniones del Consejo de Administración. Todos los Consejeros asistieron a todas ellas. El detalle individualizado es el siguiente:

- D. Antonio Llardén Carratalá (Presidente) ha asistido a todas las reuniones del Consejo.
- D. Arturo Gonzalo Aizpiri (Consejero Delegado) ha asistido a todas las reuniones del Consejo.
- D^a Ana Palacio Vallelersundi ha asistido a todas las reuniones del Consejo y de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.

- D^a Eva Patricia Úrbez Sanz ha asistido a todas las reuniones del Consejo y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), representada por D. Bartolomé Lora Toro, ha asistido a todas las reuniones del Consejo y a todas las reuniones de a Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- D. Santiago Ferrer Costa ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y a todas las reuniones de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.
- D. José Blanco López ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.
- D. José Montilla Aguilera ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- D. Cristóbal José Gallego Castillo ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y a todas las reuniones de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.
- D^a Natalia Fabra Portela ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- D^a Maria Teresa Arcos Sánchez ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Retribuciones.
- D^a Maria Teresa Costa Campí ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos.
- D^a Clara Belén García Fernández-Muro ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Retribuciones.
- D. Manuel Gabriel González Ramos ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Retribuciones.
- D. David Sandalow ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos a excepción de la sesión de la Comisión del 20 de abril de 2023.

Los Consejeros, en especial las Presidentas y el Presidente de las Comisiones, mantienen permanente contacto con aquellos Directivos responsables de las áreas de su competencia.

Por todo ello,

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción de los siguientes acuerdos que serán objeto de votación separada:

- “6.1 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que tiene la condición de Consejero Dominical.
- 6.2 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. José Blanco López quien tiene la condición de Consejero Independiente.
- 6.3 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. José Montilla Aguilera quien tiene la condición de Consejero Independiente.

- 6.4 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Cristobal Gallego Castillo quien tiene la condición de Consejero Independiente.
- 6.5 Mantener el número de miembros del Consejo de Administración en 15”.

ACUERDO 7º

Aprobación a los efectos del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital de la política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

El artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que la política de remuneraciones de los consejeros deberá ajustarse al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas como punto separado del orden del día, para su aplicación durante un periodo máximo de tres ejercicios. No obstante, las propuestas de nuevas políticas de remuneraciones de los consejeros deberán ser sometidas a la Junta General de Accionistas con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, pudiendo la Junta determinar que la nueva política sea de aplicación desde la fecha misma de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes.

La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos se han puesto a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la junta general. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la junta general de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación. Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2021 aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el período 2022-2024, como punto 10º de su Orden del día, con un porcentaje de votos a favor del 83,28%. La Política incluía un Incentivo a Largo Plazo para el mismo período que, votado de forma separada como punto 9º del Orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2022, fue aprobado con el 86,01% de votos a favor.

Esta Política fue modificada por la Junta General celebrada el 31 de marzo de 2022 con el voto favorable de 82,70% de los votos emitidos, sustituyendo desde entonces y en su integridad a la aprobada por la Junta de Enagás el día 27 de mayo de 2021, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados bajo su vigencia. Esta modificación tuvo por objeto adaptar la Política a la terminación del ejercicio de funciones ejecutivas del Presidente Ejecutivo, a las condiciones retributivas del nuevo Consejero Delegado, a la modificación del límite máximo de retribución de los consejeros en su condición de tales y al plan de incentivo a largo plazo de la Sociedad.

La actual Política de Remuneraciones de los Consejeros se encuentra en su último año de vigencia, motivo por el cual el Consejo presenta a la Junta para su aprobación vinculante la política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 (en adelante, la “Política de Remuneraciones de los Consejeros” o la “Política”).

La Política ha sido propuesta al Consejo por la Comisión de Retribuciones, que dedicó reuniones específicas a esta Política el 15 de febrero, el 24 de abril, el 24 de julio, el 23 de octubre y el 18 de diciembre de 2023. La Comisión de Retribuciones aprobó la propuesta en su reunión de 19 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quince de la LSC y el artículo 45 bis de los Estatutos.

La Comisión de Retribuciones ha considerado, como un factor más en el proceso de determinación de la Política, las conclusiones de distintos análisis que comparan la estrategia de retribución total (posicionamiento respecto al mercado y mix retributivo) de los Consejeros y del equipo directivo de Enagás, así como el diseño de los distintos elementos retributivos, con la práctica de mercado en compañías comparables.

La Comisión de Retribuciones ha contado con el asesoramiento externo independiente de la firma Willis Towers Watson, que ha realizado los análisis de mercado indicados, y ha presentado alternativas para el diseño de la Política. La Comisión también ha contado con el asesoramiento de la firma Garrigues en los aspectos legales y fiscales a los que hace referencia esta Política y de Morrow Sodali para los temas vinculados a inversores y proxy advisors.

La Comisión ha tenido en especial consideración lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital en el sentido de que la remuneración de los administradores deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Tras la celebración de la Junta General de Accionistas de cada ejercicio, la Comisión de Retribuciones realiza un proceso de reflexión donde considera los factores internos y externos que se indican más abajo.

Enagás, dentro de su compromiso de escucha continua a sus accionistas, mantiene un diálogo constante y transparente con los mismos para conocer, entre otras cuestiones, su opinión acerca de la Política de Remuneraciones y valorar las modificaciones que resulten oportunas introducir. La Comisión de Retribuciones recibe oportunamente información sobre los comentarios y opiniones de los accionistas y los incorpora en el proceso de determinación y aplicación de la Política.

En el proceso de reflexión también se han considerado los resultados de las votaciones relativas al informe anual sobre remuneraciones de los consejeros obtenidos en los dos últimos ejercicios (81,47% y 81,53% de votos a favor sobre los votos emitidos en las Juntas Generales de Accionistas de los ejercicios 2022 y 2023, respectivamente) y los relativos a la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada el 31 de marzo de 2022 (82,70% de votos a favor sobre los votos emitidos en la Junta General de Accionistas de dicho ejercicio).

Como factores internos se han considerado la inclusión a la estrategia, incluyendo las prioridades en sostenibilidad, los objetivos de negocio marcados en el corto y largo plazo, los resultados obtenidos por el Grupo Enagás y el alineamiento de la Política con las condiciones retributivas del equipo directivo y de los empleados en su conjunto.

Los factores externos considerados son las recomendaciones recibidas en el proceso de involucración con inversores, accionistas y proxy advisors que Enagás lleva a cabo regularmente, el resultado de voto sobre la Política actual y los informes anuales de remuneraciones de los consejeros anteriores, las prácticas de mercado de compañías

relevantes para Enagás por ser competidores por negocio o por talento y compañías consideradas de alto rendimiento y la normativa y recomendaciones generales de gobierno corporativo a nivel nacional e internacional.

Fruto de las conclusiones alcanzadas en el proceso de reflexión, la Comisión de Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones.

La nueva Política es continuista con la aprobada en la Junta General del 31 de marzo de 2022.

En relación con los grupos de comparación, en el proceso de involucración con los accionistas, se ha escuchado sus comentarios y opiniones sobre los grupos de comparación considerados en políticas anteriores. En este contexto, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, ha acordado considerar compañías con un mayor grado de comparabilidad por tamaño, manteniendo aquellas que son semejantes por tipo de actividad. Los criterios de selección del grupo de comparación se detallan en el apartado 4.1. de la Política y se incluirá información periódica actualizada al respecto en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Respecto del Consejero Delegado se propone simplificar la estructura de la retribución fija y potenciar el concepto *pay for performance*. De esta forma, se elimina la remuneración del Consejero Ejecutivo como consejero en su condición de tal y se incorpora este importe (130.000€) como parte del incentivo a largo plazo *target*. Esto supone un incremento del peso de la retribución variable a largo plazo anualizada que, para un escenario de cumplimiento máximo, aumenta del 62,5% al 78,75% de la retribución fija. Esta retribución variable, "en riesgo", estará basada o liquidada en acciones y fundamentalmente vinculada a la creación de valor a largo plazo para los accionistas. La CR ha revisado que esta simplificación de la estructura de la retribución fija mantiene un posicionamiento de la retribución total del Consejero Ejecutivo similar respecto a los grupos de comparación.

También se propone revisar los requisitos de retención de acciones, de tal forma que si el Consejero Ejecutivo no ha alcanzado el número de acciones sujeto al compromiso de tenencia permanente de acciones ya establecido en la Política 2022-2024, el periodo de retención de las acciones que, en su caso, perciba derivadas de cualquier sistema de retribución variable, será de 3 años.

Se ha revisado el texto de cada apartado para asegurar que la Política constituye un marco de gestión riguroso y suficientemente flexible para alinear las decisiones sobre la Política y su ejecución a la estrategia de la Compañía y los intereses de los distintos grupos de interés.

Se han introducido nuevos apartados para adaptar más claramente la estructura de la Política al contenido exigido legalmente.

El formato de la Política se ha adaptado a los más altos estándares de mercado, para facilitar su comprensión a los distintos grupos de interés.

No se introduce ningún cambio respecto a la remuneración de los Consejeros en su condición de tales, salvo la relativa a la eliminación de la retribución que le correspondería al Consejero Ejecutivo por ese concepto.

El objetivo principal de la Política de Remuneraciones es la atracción, retención y motivación del mejor talento, con la finalidad de que la Compañía pueda cumplir sus objetivos estratégicos y de creación de valor para los grupos de interés de Enagás, en particular para sus accionistas, dentro del marco crecientemente competitivo y

complejo en el que desarrolla su actividad, estableciendo las medidas y prácticas que resulten más apropiadas para tal fin.

Los principios generales que sustentan la Política de Remuneraciones y que, a su vez, son aplicables para el resto de las políticas y procedimientos retributivos de la Compañía, son los siguientes:

- Sostenibilidad y alineamiento con los grupos de interés: la Política está alineada con el compromiso de crecimiento, eficiencia y creación de valor a largo plazo de forma sostenible para los grupos de interés (stakeholders) de Enagás.
- Equidad interna y competitividad externa: la Política de Remuneraciones del Consejero Ejecutivo está alineada con la del resto de empleados, compartiendo los mismos principios y criterios de actuación, e incorporando los elementos incluidos en el paquete retributivo del colectivo de directivos de Enagás. Se remunera de forma adecuada la valía profesional, capacidades, experiencia, responsabilidad asumida y resultados alcanzados.

La Política es coherente con la cultura inclusiva de Enagás, donde existe el compromiso de incorporar la gestión de la diversidad y la inclusión como un elemento clave para conectar talento y crecer como Compañía.

La estructura del paquete retributivo del Consejero Ejecutivo y de los empleados de Enagás se basa en el principio de atraer y retener el mejor talento y ser competitivo dentro del sector, retribuyendo a los empleados por su contribución a los resultados del Grupo. Igualmente, la retribución de los consejeros en su condición de tales debe ser adecuada para atraer y retener el perfil deseado por la Sociedad.

La Política se revisa periódicamente para que guarde una proporción razonable con el tamaño de la Compañía, su situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables.

- Prudencia e idoneidad: la remuneración de los consejeros en su condición de tales debe ser adecuada a la dedicación y responsabilidad de cada consejero, sin que dicha remuneración pueda llegar a comprometer su independencia de criterio.
- Transparencia: el Consejo de Administración asume el compromiso de hacer efectivo el principio de plena transparencia de todos los conceptos retributivos percibidos por todos los consejeros, suministrando información transparente, suficiente, emitida con la antelación necesaria y alineada con las recomendaciones de buen gobierno de las sociedades cotizadas. El detalle por conceptos, los criterios de asignación y el desglose individual serán publicados en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente.

A los efectos previstos en el artículo 529 septdecies de la LSC, la Política que se somete a la aprobación por la Junta, incluye el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales y los criterios para su distribución en atención a las funciones y responsabilidades atribuidos a cada uno de ellos. Igualmente, a los efectos previstos en el artículo 529 octodecies de la LSC, la Política que se somete a aprobación por la Junta incluye, respecto de los consejeros con funciones ejecutivas, la cuantía de la retribución fija anual y demás previsiones a que se refiere el artículo 529 novodecies.

El Consejo de Administración ha acordado someter a la aprobación de la Junta General, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 36 de los Estatutos Sociales la propuesta de "Política de Remuneraciones de los Consejeros de Enagás, S.A. para los

ejercicios 2025, 2026 y 2027” que se describe en el documento que al efecto ha sido puesto a disposición de los accionistas y que incluye aquellos elementos que los preceptos anteriormente citados exigen. Anexo a esta propuesta de acuerdos y como parte integrante de la misma se ponen a disposición de los accionistas (i) la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Enagás, S.A. para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 que se somete a aprobación y (ii) el informe de la Comisión de Retribuciones a dicha Política.

Por todo ello, se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 36 de los Estatutos, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Enagás, S.A. para los ejercicios 2025, 2026 y 2027”.

ACUERDO 8º

Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros a los efectos del artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital dispone que el consejo de administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar y publicar un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas. El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la junta general ordinaria de accionistas.

El artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que la política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día. La política de remuneraciones de los consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general. Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas.

El Consejo de Administración de Enagás, S.A, en su reunión de 21 de febrero de 2022, acordó someter a la aprobación de la Junta General, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 36 de los Estatutos Sociales la propuesta de modificación de la “Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024” que fue aprobada por la Junta el 27 de mayo de 2021 bajo punto 10º del orden del día. Esta propuesta de modificación tenía por objeto adaptar la Política a la terminación del ejercicio de funciones ejecutivas del Presidente Ejecutivo, a las condiciones retributivas del nuevo Consejero Delegado, a la modificación del límite máximo de retribución de los consejeros en su condición de tales y al plan de incentivo a largo plazo de la Sociedad.

Esta modificación de la Política fue aprobada por la Junta General celebrada el 31 de marzo de 2022 con el voto favorable de 82,695% de los votos emitidos, sustituyendo desde entonces y en su integridad a la aprobada por la Junta de Enagás el día 27 de mayo de 2021, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados bajo su vigencia.

El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que ahora se somete a votación con carácter consultivo está referido a dicha Política, tanto en su versión aprobada por la Junta de 27 de mayo de 2021 entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de marzo de 2022, como a la versión aprobada por la Junta del 31 de marzo de 2022 desde dicha fecha.

El citado informe se ajusta a lo dispuesto en el artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el mismo se incluyen las remuneraciones de los Consejeros, incluyendo las que perciben o deben percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de sus funciones ejecutivas. El informe se ajusta al contenido y estructura determinado por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e incluye (i) información clara, completa y comprensible sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable al ejercicio en curso; (ii) un resumen global sobre la aplicación de la Política de Remuneraciones durante el ejercicio cerrado; (iii) así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.

Anexo a esta propuesta de acuerdos y como parte integrante de la misma se pone a disposición de los accionistas el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Por todo ello, se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo que se somete a votación con carácter consultivo:

"Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas a los efectos del artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital."

ACUERDO 9º

Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

"Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e

inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos.”

La presente propuesta de acuerdos fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de febrero de 2024.

El Secretario del Consejo de Administración
Diego Trillo Ruiz
Enagás, S.A.